



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DIRECTORIO

El Secretario Suplente del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, CERTIFICA: Que ha tenido a la vista la Resolución de Directorio número 32-2025, emitida por este Órgano Colegiado el veintidós de marzo de dos mil veinticinco, en el punto número 7 de la sesión número 23-2025, que se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 32-2025 EL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 literal b) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece que tendrá como una de sus funciones nombrar y remover al Superintendente de Administración tributaria;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece que el Directorio realizará una convocatoria pública y la selección atenderá a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez; y que, en la convocatoria de participación del proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria publicada en distintos medios de comunicación con fecha veintisiete (27) de febrero del año en curso, se convocó a todos aquellos profesionales que consideraran cumplir con los requisitos legales y con la presentación de los documentos establecidos en la convocatoria respectiva;

CONSIDERANDO:

Que este Directorio llevo a cabo la recepción y apertura de los treinta y un (31) expedientes presentados con fecha trece (13) de marzo del año en curso, por los profesionales que participan en la convocatoria del proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, así como la verificación de la documentación fijada en los requisitos de ley y la requerida en la convocatoria correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos: 7 literal b), 24 y 25 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria,

Resolución de Directorio No. 32-2025

Página 1 de 9

AGPY/macc

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de haber cumplido con la presentación de la documentación fijada en los requisitos de ley y la requerida en la convocatoria publicada, continúan en el proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, tomando en consideración el orden de recepción de los expedientes, los profesionales siguientes:

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE
1	Luis Fernando Cordón Morales
2	Ardulio Luis Velásquez Orozco
3	Mario René Álvarez Galán
4	Melvin Giovanni Portillo Arévalo
5	Nolberto De la Rosa Ramírez
6	Manuel Tix Yac
7	Carlos Salvador González De la Cruz
8	Silvia Liliana Castillo Martínez
9	Leonel Augusto Villamar Quiroa
10	Oscar Alberto Hernández Romero
11	Lilian Lissette Guerra Ovalle de Contreras
12	Ramón Antonio Felipe Fión Montero
13	Werner Florencio Ovalle Ramírez

SEGUNDO: Los profesionales que no cumplen con la presentación de toda la documentación fijada en los requisitos de ley y la requerida en la convocatoria publicada en el proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	INCUMPLIMIENTO
1	Rodrigo José Bonilla Recinos	La Declaración Jurada en Acta Notarial que acompaña a su expediente no cumple con el requisito de la literal j) de la convocatoria publicada, en virtud que en la misma no acredita ni detalla el tiempo que tiene de capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.
2	Byron Enrique Ochoa Paredes	a) La fotocopia legalizada de los títulos universitarios que acreditan los grados

Resolución de Directorio No. 32-2025
Página 2 de 9
AGPY/macc



		<p>académicos de Licenciatura que acompaña, en su expediente conforme lo requerido en el apartado de Documentos a Presentar respecto a la literal f) de la convocatoria, contiene redacción ambigua en cuánto a identificar qué documentos se legalizan en su anverso y reverso.</p> <p>b) Presenta en una sola Declaración Jurada lo requerido en el apartado de Documentos a Presentar respecto a las literales i) y j) de la convocatoria; asimismo, en dicha Declaración Jurada incumple con el requisito de la literal j) de la convocatoria, en virtud que no acredita ni detalla el tiempo que tiene de capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.</p> <p>c) No cumple con el requisito indicado en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que los documentos del expediente no se presentan en el orden solicitado.</p>
3	Hugo Ovidio Chacón Cabrera	<p>a) En la Hoja de Vida según forma SUPERSAT-FORM-02 que acompaña en el expediente no consigna los nombres y apellidos del postulante, por lo que incumple con el requisito de la literal k) del apartado de Documentos a presentar de la convocatoria.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que los folios del 57 al 79, no están rubricados.</p>
4	Saúl Octavio Figueroa Ávalos	<p>No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que la información contenida en los folios 13, 16, 49, 50, 51,</p>

DIRECTORIO

		72, 73 y 74 fueron presentados en hojas tamaño oficio.
5	David Ricardo Cristiani Flores	<p>a) La Declaración Jurada en Acta Notarial que acompaña de acuerdo con el requisito de la literal j) del apartado de Documentos a Presentar de la convocatoria, está contenida en una sola hoja, sin embargo, se consigna que queda contenida en dos hojas de papel bond.</p> <p>b) La Declaración Jurada en Acta Notarial que acompaña y que está contenida en el folio 52 del expediente no cumple con el requisito establecido en el apartado de Documentos a Presentar respecto de la literal q) del apartado de Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que no desarrolla el contenido del artículo 42 bis, del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>
6	Moisés Santiago Batz Aguilar	<p>a) No cumple con el requisito establecido en el apartado de Documentos a Presentar respecto de la literal m) del apartado de Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que no presentó la constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.</p> <p>b) La Declaración Jurada en Acta Notarial que acompaña en el folio 116 del expediente no cumple con el requisito de la literal q) del apartado de Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que no desarrolla el contenido del artículo 42 bis, del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>



DIRECTORIO

		<p>c) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que no rubrica ninguna de las hojas presentadas, asimismo, los folios 38, 39, 116 y 117 fueron presentados en hojas tamaño oficio.</p>
7	Amparo Veraly Marchorro Girón	<p>a) En las Declaraciones Juradas en Acta Notarial que se acompañan respecto de las literales i), j), q) y r) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, no se hace constar el lugar de la diligencia.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria en virtud que, el expediente presentado no fue rubricado y los folios 17, 25, 144 y 145 fueron presentados en hojas tamaño oficio.</p>
8	Alejandro González Portocarrero	<p>a) En las Declaraciones Duradas que constan a folios 130 y 131 del expediente presentado, en relación con lo requerido en las literales q) y r) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria; se evidencia contradicción respecto de la comparecencia del postulante en los lugares consignados en las mismas, derivado que la distancia de un lugar a otro manifiesta la imposibilidad material de comparecer en un breve lapso de tiempo en dos lugares distintos y distantes.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que el expediente presentado no fue rubricado en el folio 122, asimismo, los folios 23, 24, 130 y 131 fueron presentados en hojas tamaño oficio.</p>
9	Carlos Humberto Echeverría Guzmán	<p>No cumple con la literal q) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria; en virtud que no consigna en el Acta Notarial presentada en el</p>

Resolución de Directorio No. 32-2025

Página 5 de 9

AGPY/macc





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DIRECTORIO

		expediente, lo requerido en la literal d) del artículo 42 bis del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
10	William Armando Morales Carranza	<p>a) No cumple con las literales i), j) y q) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria; en virtud que existe contradicción en las Actas Notariales presentadas en el expediente, toda vez que fueron faccionadas en la misma hora, lugar y fecha.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que, no presenta la copia digital del expediente en usb, además el expediente no fue foliado, rubricado y encuadernado en espiral y las Actas Notariales que incluye fueron presentadas en hojas tamaño oficio.</p>
11	Mario Alejandro Quevedo Alay	<p>a) No cumple con la literal j) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que, la Declaración Jurada en Acta Notarial que acompaña a folio 24 del expediente presentado, no acredita ni detalla el tiempo que tiene de capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.</p> <p>b) No cumple con la literal q) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria; en virtud que, no especifica en el Acta Notarial presentada en el expediente, lo establecido en el artículo 42 bis del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria</p> <p>c) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado</p>

Resolución de Directorio No. 32-2025
Página 6 de 9
AGPY/macc

DIRECTORIO

		Información Importante de la convocatoria, en virtud que no presentó la copia digital del expediente en usb.
12	Raymond Hugo David Menéndez Esquivel	<p>a) No cumple con la literal j) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que en la Declaración Jurada contenida en Acta Notarial que acompaña en el folio 22 del expediente presentado, no acredita ni detalla el tiempo que tiene de capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.</p> <p>b) No cumple con la literal p) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que la última actualización del Registro Tributario Unificado que presenta es de fecha 06/12/2024.</p> <p>c) No cumple con la literal q) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, en virtud que no especifica en el Acta Notarial presentada en el expediente, lo requerido en el artículo 42 bis del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>
13	Evelyn Jeaneth Quevedo López	No cumple con el requisito indicado en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que las Actas Notariales que adjunta al expediente contenidas en folios 80, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 fueron presentadas en hojas tamaño oficio.
14	Rafael Monroy Ruch	a) Las Declaraciones Juradas en Acta Notarial que se acompañan respecto de las literales i), j), q) y r) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria, fueron faccionadas a la misma hora, lugar y fecha; además en el Acta Notarial contenida en el folio 47 del expediente, la Declaración

Resolución de Directorio No. 32-2025

Página 7 de 9

AGPY/macc



DIRECTORIO

		<p>Jurada no se presenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 bis del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que la única copia que presenta no es copia fiel de su original y las Actas Notariales que constan en el expediente a folios 24, 25, 47 y 48 fueron presentadas en hojas tamaño oficio.</p>
15	Carlos Herrera Torres	No cumple con el requisito indicado en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que las copias presentadas no son copias fieles de su original, además la copia digital presentada tampoco es fiel de su original, asimismo, las Actas Notariales contenidas en folios 28, 29, 30, 137 y 138 se presentaron en hojas tamaño oficio y el expediente no fue rubricado ni encuadernado en espiral.
16	José Rodolfo Neutze Aguirre	<p>a) No cumple con los requisitos establecidos en las literales h) y m) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria.</p> <p>b) No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que las Actas Notariales contenidas en folios 21, 22, 36 y 37 fueron presentadas en hojas tamaño oficio.</p>
17	José Ramón Lam Ortiz	No cumple con el requisito establecido en la literal a) del apartado denominado Información Importante de la convocatoria, en virtud que las Actas Notariales contenidas en los folios 184 y 194 fueron presentadas en hojas tamaño oficio y una de las copias presentadas no es copia fiel de la original.



DIRECTORIO

18	José Humberto Ruiz Lal	No cumple con la literal q) del apartado Documentos a presentar de la convocatoria; en virtud que no consigna en el Acta Notarial presentada en el expediente, lo requerido en la literal d) del artículo 42 bis del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
----	------------------------	---


TERCERO: Conforme el cronograma publicado para el proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, los profesionales referidos en el punto resolutivo anterior serán notificados electrónicamente y contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para presentar sus aclaraciones o descargos al correo electrónico procesosat2025@sat.gob.gt o por escrito en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), ciudad de Guatemala, edificio Torre SAT, primer nivel, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de marzo del año en curso, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

CUARTO: Se instruye a Comunicación Social Externa que publique los listados indicados en la presente resolución para los efectos correspondientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

COMUNÍQUESE.”

Dada la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

 Ing. M.A. Armando G. Pokus Yaquián
Secretario Suplente del Directorio de la
Superintendencia de Administración Tributaria

